

**Oficina Municipal de Estadísticas (OME)**

**Secretaría de Hacienda, Economía y Producción**

# **Violencia contra la Mujer. Municipio de Crespo. Año 2019**

**Junio 2020**



**MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO**



MUNICIPALIDAD  
DE **CRESPO**

Arq. Darío Schneider

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Arq. Omar Molteni

**SECRETARIO DE GOBIERNO Y AMBIENTE**

Abog. Hernán Jacob

**SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRODUCCIÓN**

Lic. Vanesa Pusineri

**DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO**

Lic. Gonzalo Sosa

**RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE ESTADÍSTICAS (OME)**

Lic. Ivana Tonutti y Lic. Sonia Goette

**RESPONSABLES ÁREA DE LA MUJER**

# Índice

<b>ÍNDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	5
MARCO CONCEPTUAL .....	6
OBJETIVOS.....	8
UNIVERSO DE ESTUDIO.....	8
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	8
VARIABLES.....	8
COMPLETITUD DE LAS VARIABLES.....	8
<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MUNICIPIO DE CRESPO.....</b>	<b>10</b>
DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS.....	12
HECHO DE VIOLENCIA.....	17
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>24</b>

## Índice de gráficos

GRÁFICO 1: COMPLETITUD DE LAS VARIABLES. DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	9
GRÁFICO 2: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR MES. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2018-2019 .....	11
GRÁFICO 3: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2019 .....	11
GRÁFICO 4: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	12
GRÁFICO 5: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2018.....	13
GRÁFICO 6: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN NIVEL EDUCATIVO DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	13
GRÁFICO 7: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	14
GRÁFICO 8: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CATEGORÍA DE INACTIVIDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	15
GRÁFICO 9: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DE LA VÍCTIMA POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019 .....	15
GRÁFICO 10: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	16
GRÁFICO 11: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019 .....	17
GRÁFICO 12: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2018-2019 .....	18
GRÁFICO 13: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CANTIDAD DE TIPOS DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2018-2019.....	18
GRÁFICO 14: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIEMPO DE MALTRATO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	19
GRÁFICO 16: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN PERSONA QUE EFECTUÓ LA DENUNCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2019.....	20
GRÁFICO 17: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN PRESENCIA DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2019 .....	21
GRÁFICO 18: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN ESTADO DE EMBARAZO DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2019.....	21
GRÁFICO 19: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN USO DE ARMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2019 .....	22

GRÁFICO 20: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIA PSICOACTIVAS  
POR PARTE DEL AGRESOR, MUNICIPIO DE CRESPO, AÑOS 2018-2019 .....23

# Introducción

## Contexto y antecedentes

En el año 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAM). En su artículo 1, resalta que por “discriminación contra la mujer” se entiende “(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Asimismo, en 1993 la 85ª sesión plenaria de las Naciones Unidas sancionó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, entendiendo por “violencia contra la mujer” “(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (artículo 1).

A nivel regional, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para) (1994) estableció para los Estados partes el deber de adoptar políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Por su parte, en marzo de 2009 se aprobó la ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”. En ella, se establecieron como objetivos principales la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y el desarrollo de políticas públicas que aborden esta problemática (artículo 2).

A nivel municipal, por medio de la ordenanza 37/18 se creó el Área de la Mujer<sup>1</sup>. De acuerdo a esta normativa, son sus objetivos principales “asistir a la mujer en situaciones de indefensión, discriminación, marginación, sin distinción de edad o situación social; atender la problemática de la mujer en casos de violencia social, económica, cultural y de acoso sexual; impulsar la participación de la mujer en eventos, talleres, debates, congresos, cursos de capacitación, propiciando su desarrollo en lo social, gremial, político, laboral, artístico, intelectual, sanitario, deportivo, etc.; realizar campañas de concientización y prevención de los Derechos de la Mujer y de sus problemáticas, impulsar y ejecutar proyectos vinculados al desarrollo e integración de la misma” (artículo 2).

En este sentido, el Área de la Mujer es el organismo gubernamental que recibe, así como también, centraliza las denuncias que se efectúan en otras dependencias (como, por

---

<sup>1</sup> Si bien el Área ya había sido creada por el Departamento Ejecutivo mediante el decreto 219/16, en el año 2018 se sancionó la ordenanza con la finalidad de que esta dependencia municipal perdure en el tiempo.

ejemplo, la dependencia local de la Policía de Entre Ríos) y realiza el seguimiento profesional de los casos de violencia contra la mujer dentro de la jurisdicción municipal.

## Marco conceptual

La ley 26.485 define a la violencia contra las mujeres como:

*“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

*Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (art.4).*

Por su parte, en el artículo 5 se identifican los siguientes **tipos de violencia** contra la mujer:

- **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- **Psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivo, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
  - La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  - La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- **Simbólica:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Por último, en el artículo 6 describe las **modalidades de violencia contra la mujer:**

- **Violencia doméstica contra las mujeres:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia institucional contra las mujeres:** aquella realizada por las/los funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
- **Violencia laboral contra las mujeres:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también la violencia contra la mujer en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
- **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo de las mujeres, expresado en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la ley 25.929.
- **Violencia mediática contra las mujeres:** aquella publicación de imágenes o mensajes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes



pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

## **Objetivos**

El informe tiene como objetivo general presentar los datos respecto a las denuncias de violencia contra la mujer efectuadas en el Municipio de Crespo en el año 2019, con la finalidad de que dicha de información sea de utilidad para las políticas públicas municipales en materia de erradicación de la violencia contra la mujer.

## **Universo de estudio**

El universo de estudio está constituido por las denuncias de violencia contra las mujeres mayores de 14 años, las cuales hayan sido efectuadas por la propia víctima o por un tercero ante el Área de la Mujer, la dependencia local de la Policía de Entre Ríos o la justicia.

En este sentido, cabe destacar que el presente informe no presenta datos o indicadores respecto a la totalidad de casos en los cuales las mujeres mayores de 14 años del municipio de Crespo han sufrido violencia, sino sólo de aquellas situaciones en las cuales se haya establecido una denuncia contra el agresor y la misma haya quedado registrada en alguna institución pública.

## **Fuentes de información**

Como se señaló anteriormente los registros administrativos<sup>2</sup> del Área de la Mujer de la Municipalidad de Crespo constituye las principales fuentes de información.

## **VARIABLES**

Se registran un conjunto de variables que pueden ser agrupadas en dos categorías. En primer lugar, aquellas vinculadas con los datos de la víctima en situación de violencia, como ser, edad, vínculo con el agresor, nivel educativo y situación laboral. Y, en segunda lugar, aquellos referidos al hecho de violencia, tales como, tipo de violencia, modalidad de violencia, tiempo de maltrato, persona que efectúa la denuncia, presencia de niños en situación de violencia, el uso de armas y el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor.

## **Complejidad de las variables**

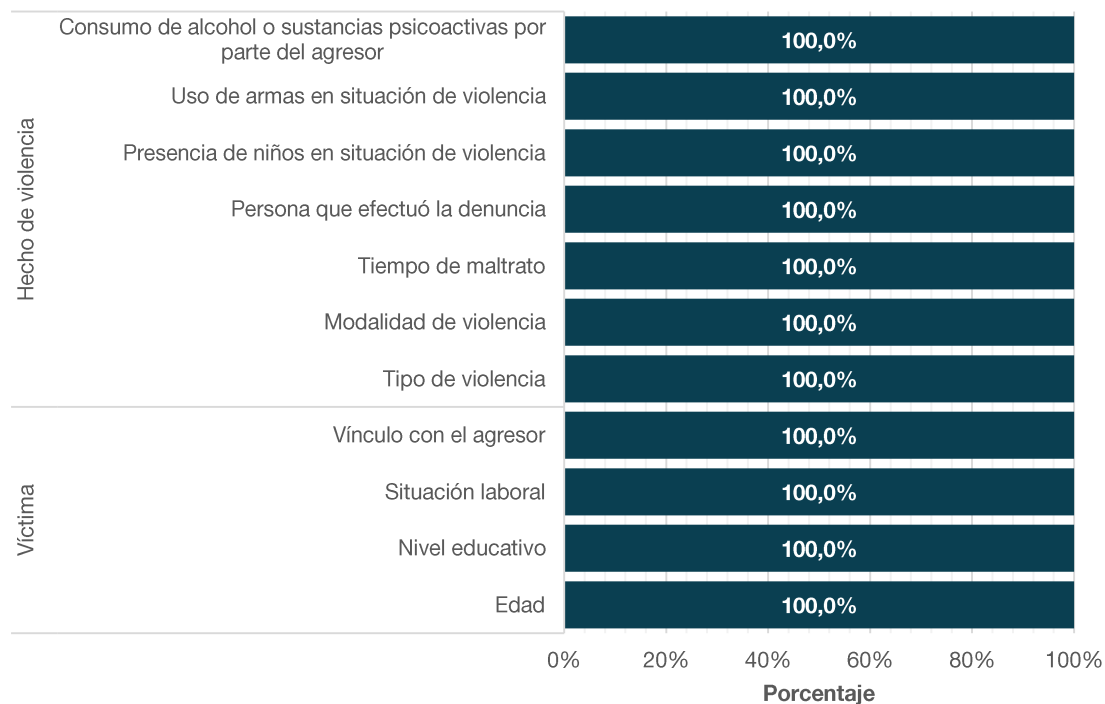
Como se observa en el gráfico 1, de las variables respecto al hecho de violencia el 100% de los datos en todas ellas, ya sea en tipo de violencia, modalidad de violencia, tiempo de

---

<sup>2</sup> Los registros administrativos son definidos como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creados con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de Gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad” (CEPAL, 2003:10).

maltrato, persona que efectuó la denuncia, presencia de niños en situaciones de violencia, uso de armas por parte del agresor, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor.

**Gráfico 1: Completitud de las variables. Denuncias por violencia contra la mujer. Municipio de Crespo. Año 2019.**



**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

# Violencia contra la Mujer. Municipio de Crespo

**Junio 2020**

## Cantidad de denuncias y tipos de intervención

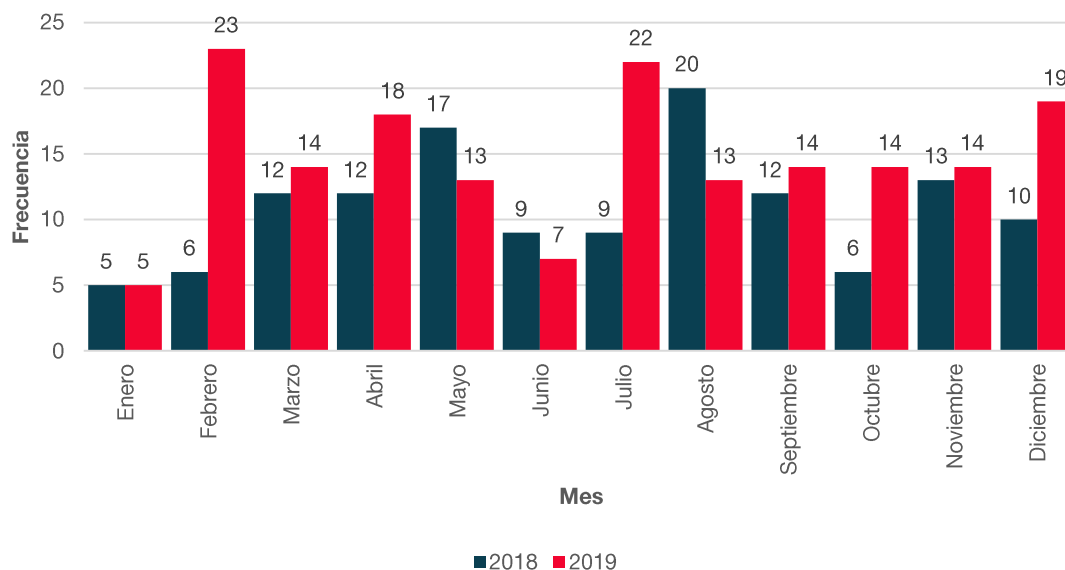
En el año 2019 se registraron **176 denuncias por violencia contra la mujer**, lo que implicó **un incremento de 34,4% respecto a la cantidad de denuncias realizadas en el año anterior**. Los meses con mayor frecuencia de denuncias fueron febrero con 23 (13,1% del total), julio con 22 (12,5%), diciembre con 19 (10,8%), abril con 18 (10,2%).

**Tabla 1: Denuncias por violencia contra la mujer por mes. Municipio de Crespo. Año 2019**

Mes	Año					
	2017		2018		2019	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Promedio mensual</b>	<b>10,1</b>		<b>10,9</b>		<b>14,7</b>	
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>100,0%</b>	<b>131</b>	<b>100,0%</b>	<b>176</b>	<b>100,0%</b>
Enero	3	2,5%	5	3,8%	5	2,8%
Febrero	11	9,1%	6	4,6%	23	13,1%
Marzo	9	7,4%	12	9,2%	14	8,0%
Abril	17	14,0%	12	9,2%	18	10,2%
Mayo	9	7,4%	17	13,0%	13	7,4%
Junio	8	6,6%	9	6,9%	7	4,0%
Julio	8	6,6%	9	6,9%	22	12,5%
Agosto	11	9,1%	20	15,3%	13	7,4%
Septiembre	13	10,7%	12	9,2%	14	8,0%
Octubre	8	6,6%	6	4,6%	14	8,0%
Noviembre	10	8,3%	13	9,9%	14	8,0%
Diciembre	14	11,6%	10	7,6%	19	10,8%

Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

**Gráfico 2: Denuncias por violencia contra la mujer por mes. Municipio de Crespo. Años 2018-2019**

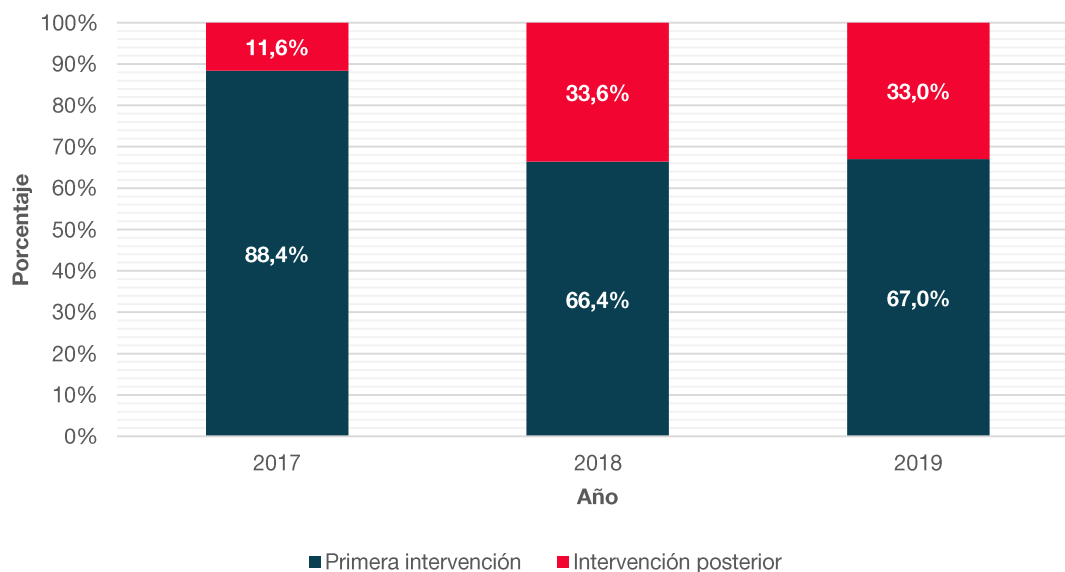


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Por otra parte, respecto al tipo de intervención, el 67,0% de los casos se trataron de denuncias con primera intervención, mientras que el 33,0% fueron con intervención posterior del Área de la Mujer. Por “intervención posterior” se entiende a aquellas denuncias adicionales a las que la víctima, por sí o por un tercero, efectúa previamente contra el mismo agresor, y en base ello el Área de la Mujer ya había tomado intervención.

En comparación con el año 2018, se observa una disminución de casos con intervenciones posteriores de 0,6 puntos porcentuales (de 36,0% en 2018 a 33,0% en 2019).

**Gráfico 3: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tipo de intervención. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**



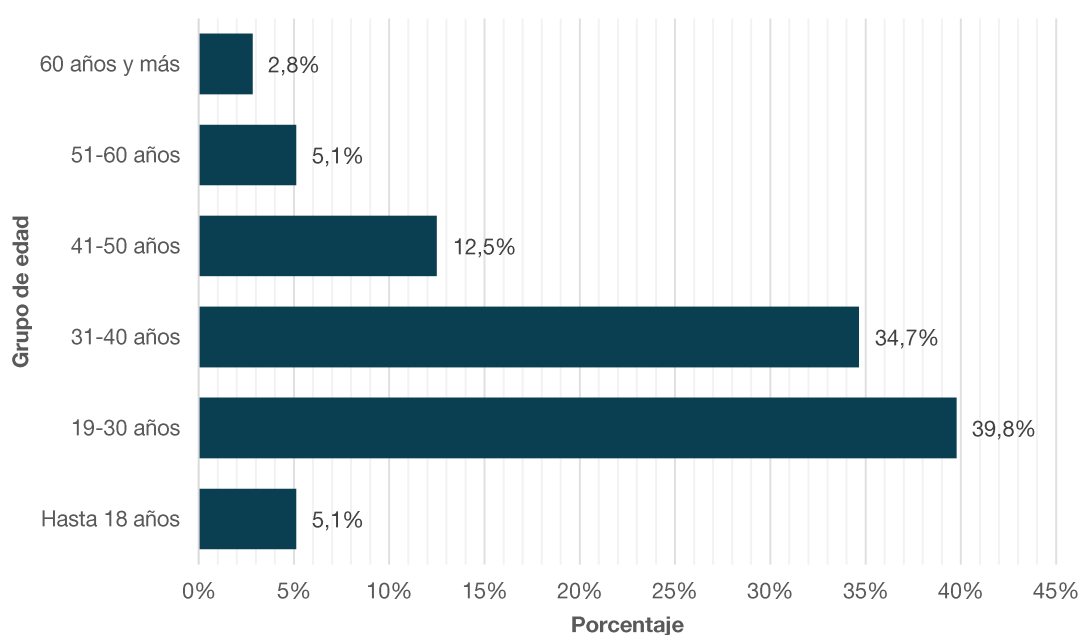
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Datos sobre las víctimas

### Edad de la víctima

En relación a la edad de las víctimas, se observa que el 39,8% de las denunciadas tenían entre 19-30 años, el 34,7% entre 31-40 años, el 12,5% entre 41-50 años, el 5,1% entre 51-60 años y hasta 18 años (igual porcentaje para ambas categorías) y el 2,8% entre 60 años y más.

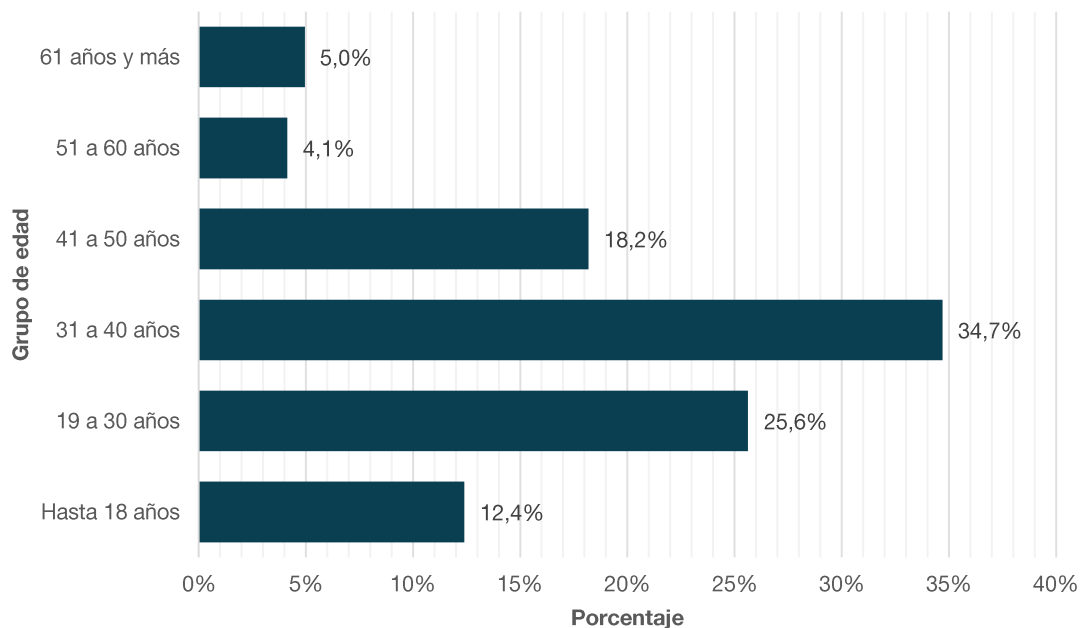
**Gráfico 4: Denuncias por violencia contra la mujer según edad de la víctima. Municipio de Crespo. Año 2019**



**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

En términos comparativos con 2018, cabe destacar que en el año 2019 se incrementaron en 14,2 puntos porcentuales las denuncias de mujeres de entre 19 y 30 años (de 25,6% en 2018 a 39,8% en 2019), en tanto que el porcentaje de denunciadas entre 31 y 40 años se mantuvo constante (34,7% en ambos años). No obstante, la incidencia porcentual de las denuncias de grupos de edad de hasta 18 años disminuyó en 7,3 puntos porcentuales (de 12,4% en 2018 pasó a 5,1% en 2019) y en el de 41 a 50 años fue de 5,7 puntos porcentuales (de 18,2% en 2018 pasó a 12,5% en 2019).

**Gráfico 5: Denuncias por violencia contra la mujer según edad de la víctima. Municipio de Crespo. Año 2018**

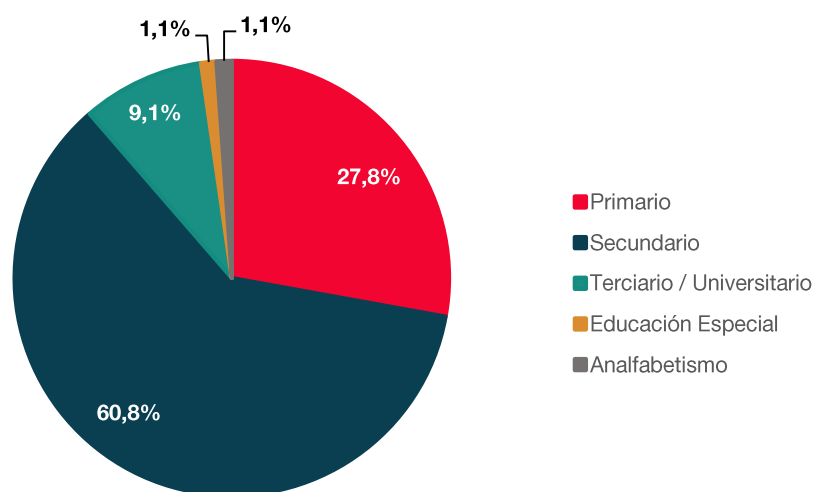


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Nivel educativo

Respecto al nivel educativo de las víctimas, el 60,8% poseía nivel secundario, el 27,8% nivel primario, 9,1% estudios terciarios y universitarios, y el 1,1% contaba con educación especial. En el 1,1% de los casos las víctimas se encontraban en situación de analfabetismo.

**Gráfico 6: Denuncias por violencia contra la mujer según nivel educativo de la víctima. Municipio de Crespo. Año 2019**

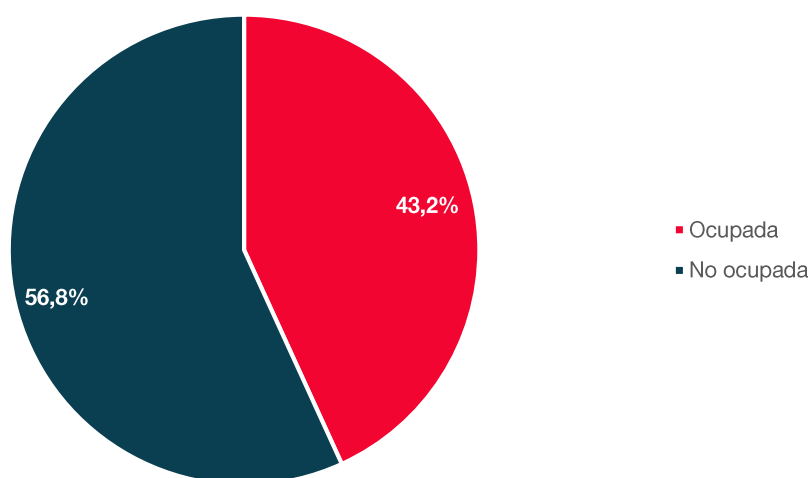


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Situación laboral

En cuanto a la situación laboral de las víctimas cabe señalar que el 56,8% no estaba ocupada, en tanto que el 43,2% tenía ocupación. Asimismo, respecto a la categoría de inactividad (para el caso de las denunciadas no ocupadas), nos encontramos que el 56,0% era trabajadora doméstica y de cuidados no remunerados<sup>3</sup>, el 25,0% otra, el 15,0% estudiante y el 4,0% jubilada.

**Gráfico 7: Denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral de la víctima. Municipio de Crespo. Año 2019**

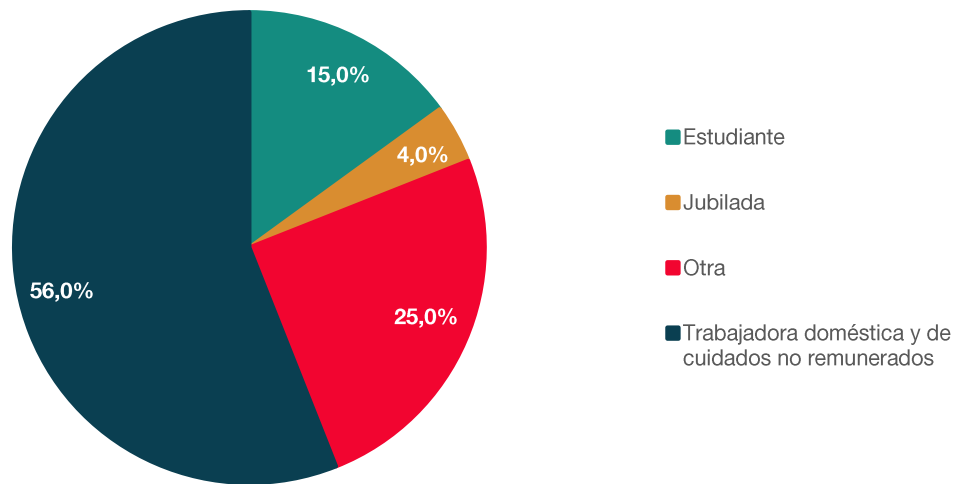


**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Por otro lado, en relación al porcentaje de mujeres ocupadas respecto al total de mujeres del grupo de edad se observa que el mismo fue de 60,7% para el grupo de mujeres de 31 a 40 años, de 59,1% en el de 41 a 50 años, de 33,3% en el de 51 a 60 años, de 31,4% en el de 19 a 30 años y de 20,0% en el de 60 años y más. En el caso de las mujeres víctimas menores a 18 años ninguna se encontraba con ocupación.

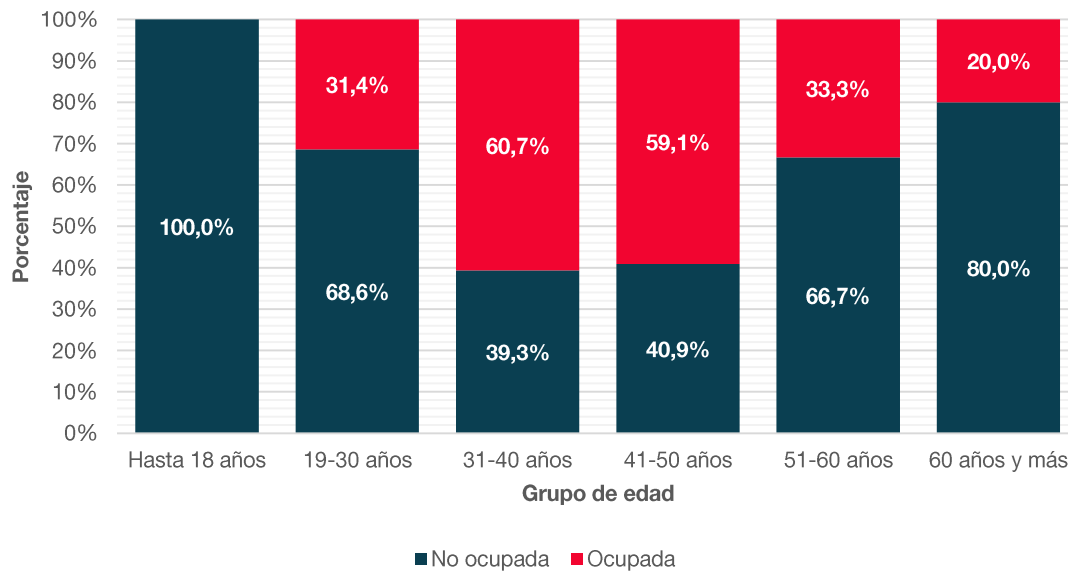
<sup>3</sup> Es aquella persona que realiza las tareas domésticas del hogar o que cuida a personas dependientes, pero no percibe un pago por dicho trabajo (INDEC, 2019:43)

**Gráfico 8: Denuncias por violencia contra la mujer según categoría de inactividad. Municipio de Crespo. Año 2019**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

**Gráfico 9: Denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral de la víctima por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2019**



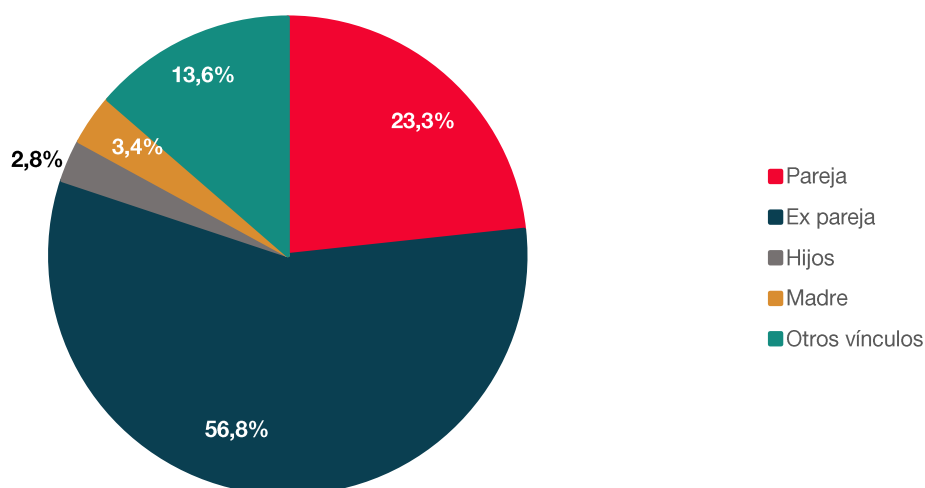
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer



## Vínculo con el agresor

En lo que respecta al vínculo de la víctima con el agresor, en el 56,8% de los casos se trataba de la ex pareja de la víctima, en el 23,3% mantenía una relación de pareja, en el 13,6% se trataba de otros vínculos, en el 3,4% de la madre y 2,8% de los hijos.

**Gráfico 10: Denuncias por violencia contra la mujer según el vínculo de la víctima con el agresor. Municipio de Crespo. Año 2019**



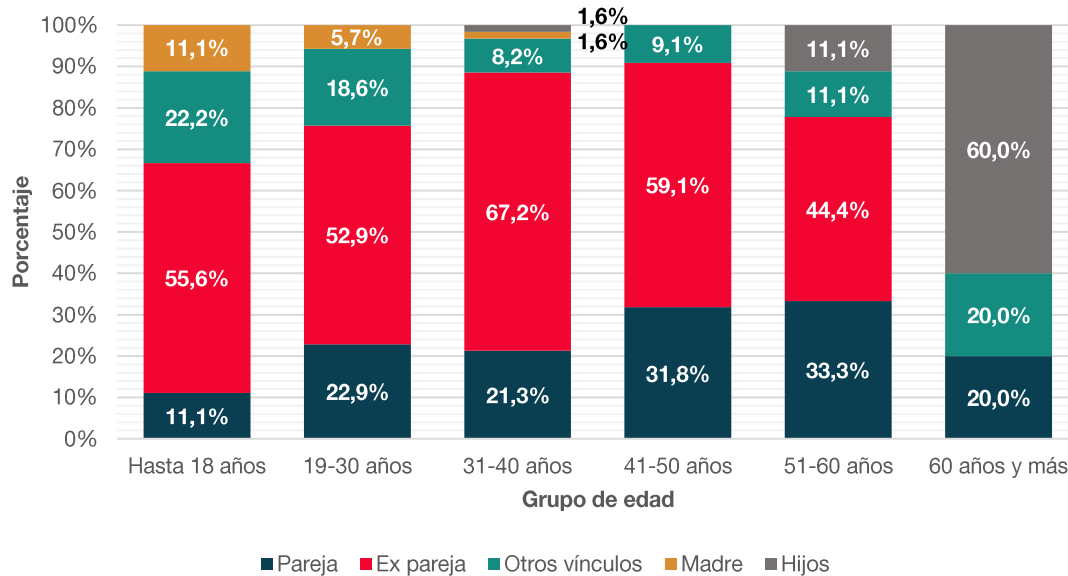
**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

En el gráfico 11 se observa el vínculo de la víctima con el agresor según el grupo de edad. En todos los grupos de edad analizados, con excepción del de 60 años y más, se evidenció que, en primer lugar, el agresor era la ex pareja de la víctima representando el 55,6% de las denuncias en el caso del grupo hasta 18 años, de 52,9% en 19 a 30 años, 67,2% en mujeres de 31 a 40 años, de 59,1% en víctimas de 41 a 50 años y de 44,4% en mujeres de 51 a 60 años.

Por otra parte, en el caso de las mujeres mayores de 60 años, los principales agresores fueron los hijos en el 60,0% de los casos, la pareja en el 20,0% y otros vínculos en un 20%<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Corresponde a otra relación que no esté mencionada en las anteriores categorías, por ejemplo: “amigo”, “jefe/a”, “compañero de trabajo”, “vecino”, etc.

**Gráfico 11: Denuncias por violencia contra la mujer según vínculo de la víctima con el agresor por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2019**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

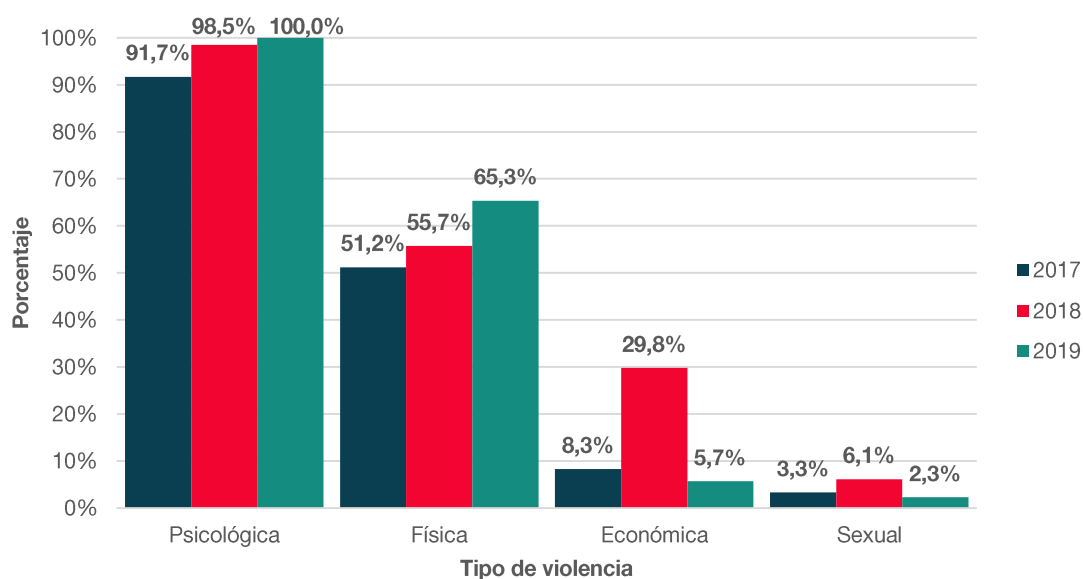
## Hecho de violencia

### Tipo de violencia

De acuerdo al tipo de violencia, en el año 2019 en el 100,0% de las denuncias se registró violencia psicológica (98,5% en 2018). Se entiende por *violencia psicológica* a aquella que “causa un daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento (...)” (art.5 ley 26.485).

Al mismo tiempo, se constató violencia física en el 65,3% denuncias (55,7% en 2018), violencia económica en el 5,7%( 29,8% en 2018) y violencia sexual en el 2,3% (6,1% en el año anterior).

**Gráfico 12: Denuncias por violencia contra la mujer según tipo de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**

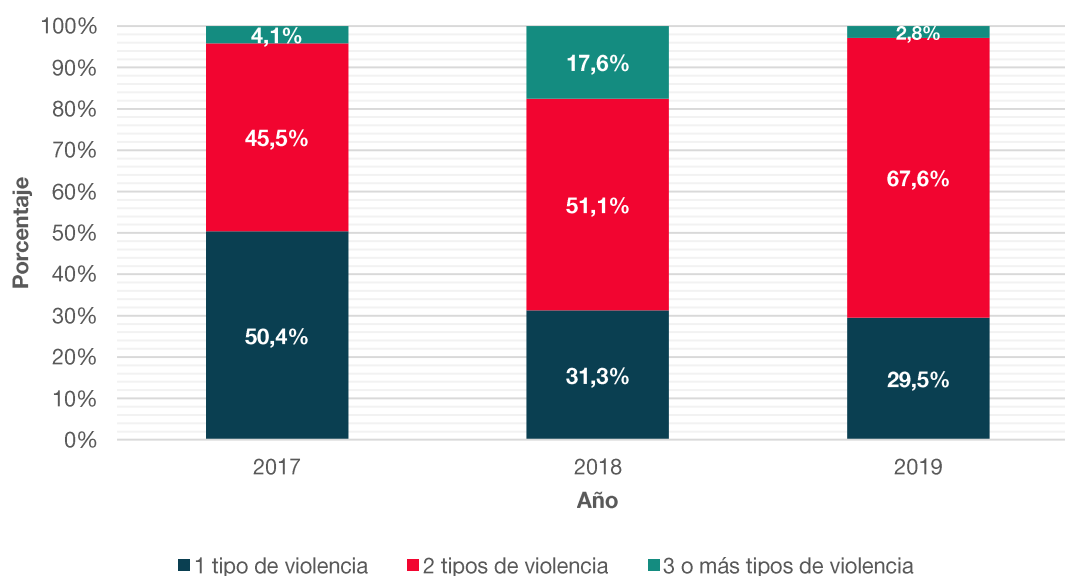


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### Cantidad de tipos de violencia

Por otra parte, en el 29,5% de las denuncias se detectó un tipo de violencia, en el 67,6% dos tipos de violencia y en el 2,8% tres o más tipos de violencia. De esta manera, se evidencia un incremento de 16,5 puntos porcentuales en casos de denuncias con dos tipos de violencia respecto a las del año 2018 (51,1%). En el caso de las violencias de tres o más tipos se observa una disminución respecto al año anterior de 14,8 puntos porcentuales (2,8% en 2018).

**Gráfico 13: Denuncias por violencia contra la mujer según cantidad de tipos de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Modalidad de violencia

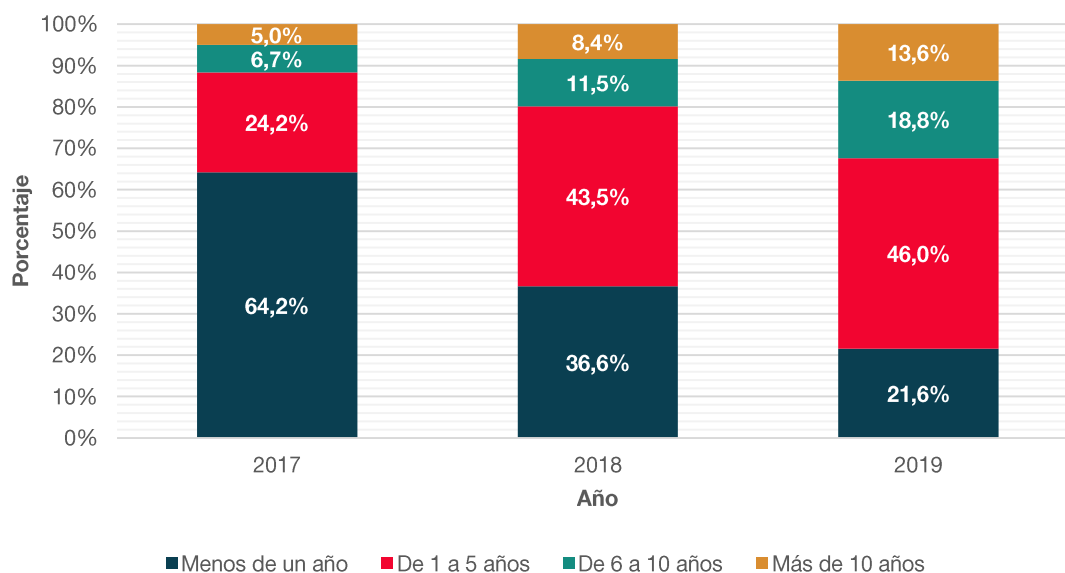
El 100,0% de las denuncias realizadas ante el Área de la Mujer fueron por *violencia doméstica*, es decir aquella que es “ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. (...)” (art.6 ley 26.485).

## Tiempo de maltrato

El 46,0% manifestó al momento de la denuncia que eran víctimas de maltrato por parte del agresor entre 1 y 5 años, el 21,6% hacía menos de un año, el 18,8% entre 6 y 10 años, y el 13,6% hacía más de 10 años.

Si se compara con los datos obtenidos en el año 2018, se evidencia un incremento en los casos de tiempo de maltrato de entre uno a cinco años (de 43,5% en 2018 a 46,0% en 2019). Este aumento también se reflejó en las categorías de entre 6 a 10 años, de 11,5% en 2018 a 18,8% en 2019, y de maltrato de más de 10 años en 2018 fue de 8,4% mientras que en 2019 fue de 13,6%. Solo en las denuncias con maltratos de menos de un año la proporción disminuyó de un año a otro, en 2018 fue de 36,6% y en 2019 de 21,6%.

**Gráfico 14: Denuncias por violencia contra la mujer según tiempo de maltrato. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**

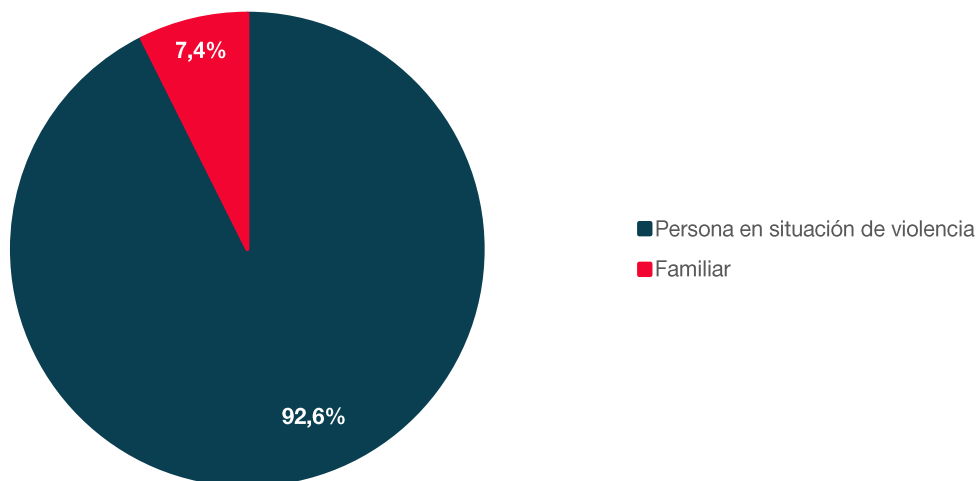


**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Por otro lado, en cuanto a la persona que efectúa la denuncia, se observa un aumento de las denuncias realizadas por la propia víctima, puesto que en el año 2018 en el 90,1% de los casos era la mujer en situación de violencia quien realizaba la denuncia, mientras que en el 2019 este porcentaje aumentó hasta alcanzar el 92,6%. En este sentido, las denuncias efectuadas

por algún familiar de la víctima paso de representar el 12,4% de los casos en 2018 al 7,4% en 2019.

**Gráfico 16: Denuncias por violencia contra la mujer según persona que efectuó la denuncia. Municipio de Crespo. Año 2019**



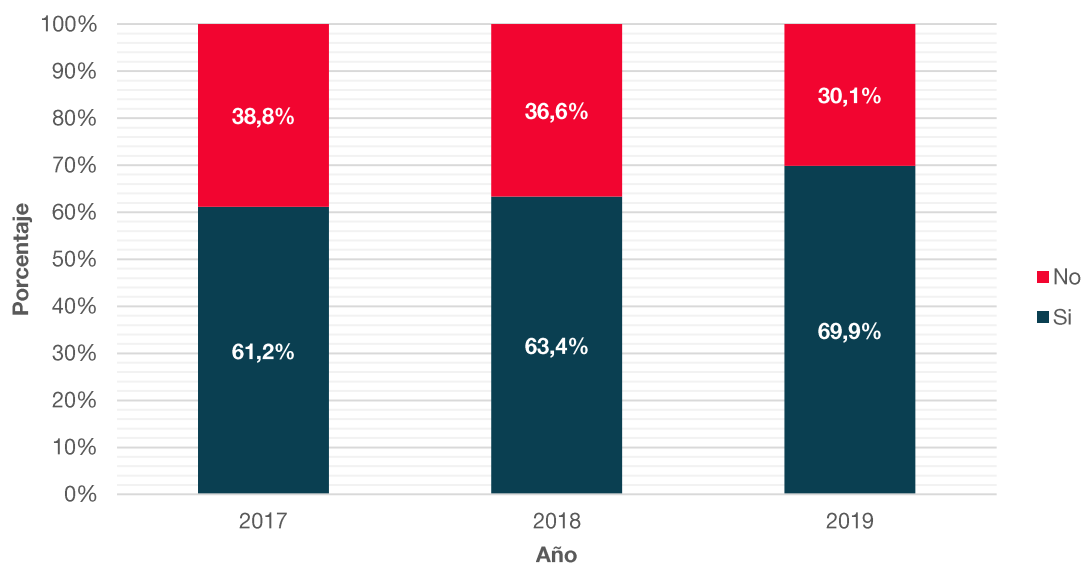
**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

### **Presencia de niños en situación de violencia**

Según la Organización Mundial de la Salud, “los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales” (OMS, 2017). Además, “la violencia de pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto involuntario, muerte fetal, parto prematuro y bebés con bajo peso al nacer (OMS, 2017). De las denuncias de violencia contra la mujer, en el año 2019 en el 69,9% de los casos hubo presencia de niños en la situación de violencia. De este modo, se evidencia un aumento respecto a los datos del 2018, donde la presencia de niños fue de 63,4%.

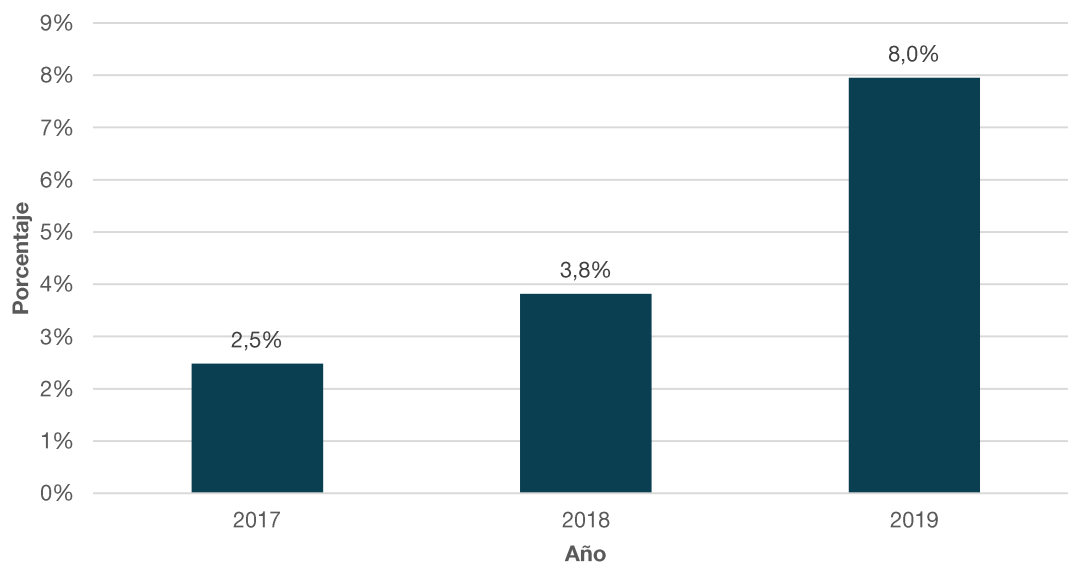
Asimismo, este incremento también se constató en mujeres que, al momento de realizar la denuncia, se encontraban en situación de embarazo. Así, en 2019 el 8,0% de las mujeres víctimas de violencia estaba embarazada, lo cual refleja una diferencia de 4,2 puntos porcentuales en relación a 2018, donde el porcentaje de embarazadas fue de 3,8%.

**Gráfico 17: Denuncias por violencia contra la mujer según presencia de niños en situación de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

**Gráfico 18: Denuncias por violencia contra la mujer según estado de embarazo de la víctima. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**

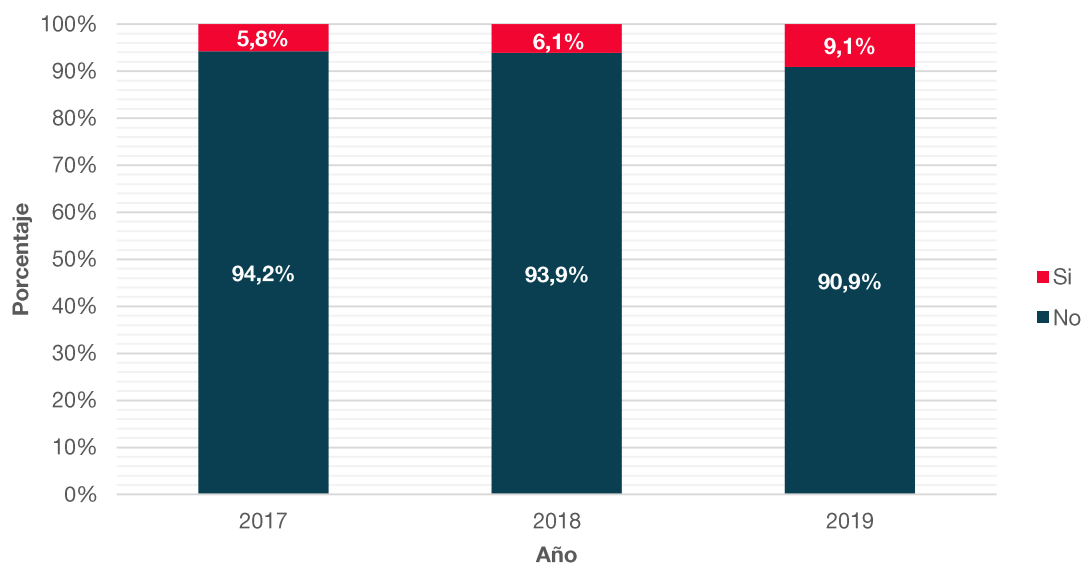


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Uso de armas en situación de violencia

Por “arma” se entiende de forma genérica, para hacer referencia a todo instrumento o medio destinado a ofender o defenderse. En el último año, en el 9,1% de los casos se utilizaron armas en la situación de violencia. Esto implica un aumento de 3 puntos porcentuales respecto al año anterior, donde la presencia de las mismas había alcanzado al 6,1% de los casos.

**Gráfico 19: Denuncias por violencia contra la mujer según uso de armas en situación de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**



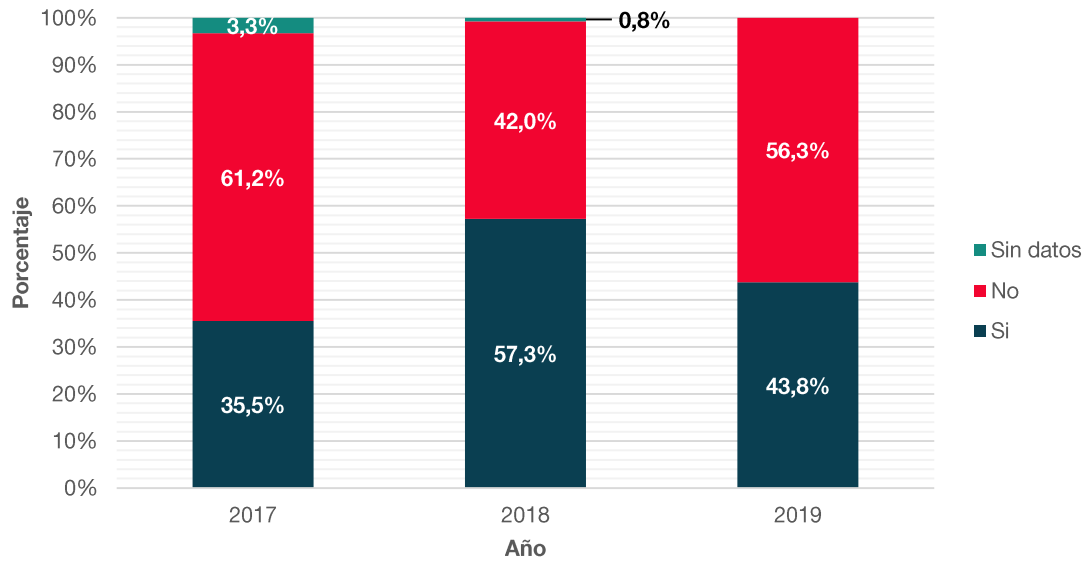
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

## Consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor

Por sustancia psicoactiva la Organización Mundial de la Salud, entiende a aquella que "(...) cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, a la cognición o la afectividad. (...) "Psicoactivo" no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones "consumo de drogas" o "abuso de sustancias" (OMS, 1994:58).

En el año 2019 se observa que en el 43,8% de las denuncias, se constató que el agresor había consumido alcohol o ingerido alguna sustancia psicoactiva. Esto refleja una disminución respecto a lo sucedido en el año 2018, donde en el 57,3% de los casos se registró consumo de alcohol o sustancia psicoactiva.

**Gráfico 20: Denuncias por violencia contra la mujer según consumo de alcohol o sustancia psicoactivas por parte del agresor. Municipio de Crespo. Años 2017-2019**



**Fuente:** Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer



## Referencias bibliográficas

- CEPAL (2003). Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL. G. Echegoyen (comp.), Estudios estadísticos y prospectivos n° 21. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para). Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Asamblea General de Naciones Unidas. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- INDEC (2018). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017. 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- INDEC (2019). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018. 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Organización Mundial de la Salud (1994). Lexicon of Alcohol and Drug Terms. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo de España. Disponible en: [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (2017). Violencia contra la mujer. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>